



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-189

MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADO POR LOS TURISTAS EXTRANJEROS, EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO, UBICADAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas de manera atenta y respetuosa, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para que realice la devolución del impuesto al valor agregado, pagado por los turistas extranjeros, en las oficinas del Sistema de Administración Tributario, ubicadas en las zonas turísticas del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Gobernación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 17 de noviembre de 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

RAMON GARZA BARRIOS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO

AGUSTIN CHAPA TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PAGADO POR LOS TURISTAS EXTRANJEROS, EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO, UBICADAS EN LAS ZONAS TURISTICAS DEL ESTADO.